



## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL NUEVO AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES.**

### **1.- OBJETO DEL CONCURSO**

El Ayuntamiento de Los Yébenes promueve el presente Concurso de Ideas, con la finalidad de seleccionar una propuesta que, por su calidad urbana y arquitectónica así como por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea con arreglo a los requerimientos exigidos en estas bases.

El objeto de este Concurso de Ideas es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto, de una propuesta que por su calidad arquitectónica así como, por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea para ser el proyecto de un edificio destinado al albergar el nuevo Ayuntamiento que contendrá a diversas oficinas o centros de distintas administraciones públicas en una parcela situada en el casco urbano, en el término municipal de Los Yébenes. Dicha parcela cuenta con una superficie de 450 m<sup>2</sup> aproximadamente, donde se propone construir un edificio con un total máximo de 1.500 m<sup>2</sup> distribuidos en dos plantas sobre rasante destinadas a oficinas administrativas y otros usos compatibles y al menos una planta bajo rasante destinadas a aparcamiento subterráneo y depósito, respectivamente.

La propuesta seleccionada servirá de base al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, que será encargado por el Ayuntamiento de Los Yébenes al ganador tras el fallo del Concurso. Asimismo le será encomendada la Dirección Facultativa, para la ejecución de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 174.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP). Los trabajos serán supervisados directamente por los servicios técnicos municipales.

El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto, anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto.

Dicho objeto corresponde al código 71230000-9 “Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura” de la nomenclatura vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO.**

El presente Concurso tiene la naturaleza de Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del TRLCSP.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá para lo no previsto en este pliego de cláusulas, por el vigente TRLCSP, por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y, en su caso, por las restantes normas de Derecho Administrativo que le sean de aplicación.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los concursantes y adjudicatarios.

### **3.- MODALIDAD DEL CONCURSO.**

Se trata de un Concurso de Arquitectura, a nivel de anteproyecto con intervención de jurado, de carácter abierto, público y anónimo. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano.

### **4.- PROGRAMA DE NECESIDADES.**

El objeto del Concurso es la definición formal, compositiva, constructiva y funcional de la solución arquitectónica para un edificio destinado a albergar en nuevo Ayuntamiento de Los Yébenes.

Para ello habrán de ser necesariamente tenidos en cuenta los siguientes factores:

- Formalización de un edificio con carácter emblemático.
- Implantación del edificio en la parcela.
- Adecuación a programa funcional que, como ANEXO V, acompaña a las presentes bases.
- Viabilidad constructiva y composición formal.
- Versatilidad de las soluciones con el fin de hacer factibles los diferentes usos que albergue el edificio.
- “Idoneidad” del recinto desde el punto de vista funcional, localización de accesos, recorridos internos, iluminación natural de los puestos de trabajo, acondicionamiento acústico, relación con el público, etc.
- Facilidad de mantenimiento.

En todo caso, los Proyectos a nivel de estudio previo deben tener en cuenta las siguientes premisas:

- Cumplir la Normativa Urbanística.
- Plantearse para un presupuesto máximo de licitación de UN MILON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000 €) que incluye un 13% de Gastos Generales un 6% de Beneficio Industrial y el impuesto sobre el valor añadido vigente.

El jurado emitirá su fallo teniendo en cuenta los criterios expuestos en las bases y considerando la calidad arquitectónica de la propuesta, si integridad en el entorno, sostenibilidad, funcionalidad, facilidad constructiva, así como al economía de la solución. El conjunto ha de contar con un diseño, servicios e instalaciones de altas prestaciones que permitan conseguir el máximo ahorro energético. La edificación resultante deberá contar con materiales adecuados a los usos que se establecen, con el objetivo básico de lograr la mayor eficiencia posible de la inversión pública.

### **5.- ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO-SECRETARÍA:**

El promotor del Concurso es el Ayuntamiento de Los Yébenes. Toda la correspondencia referida a este Concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso que se establece en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Yébenes, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Plaza de la Constitución, 1. 45470. Los Yébenes. Toledo. Teléfonos:  
925 320181.

Página web: [www.losyebenes.es](http://www.losyebenes.es)

Horario de atención a los concursantes: 8:30 a 14:30 horas.

## **6.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA A LOS CONCURSANTES.**

Desde el día de la publicación de primer anuncio del concurso, los interesados podrán examinar y obtener copias del presente pliego en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Los Yébenes, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Así mismo podrá ser consultado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Yébenes, al que se accede desde la página web del Ayuntamiento de Los Yébenes ([www.losyebenes.es](http://www.losyebenes.es)), junto con la siguiente documentación:

- Plano de situación.
- Informe urbanístico.
- Plan Funcional.

Las propuestas a presentar deberán adaptarse a lo dispuesto en la documentación señalada en este apartado.

## **7.- CONCURSANTES**

Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del TRLCSP y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 de la misma norma, y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este pliego (cláusula 10).

Podrán participar en el Concurso todos los arquitectos superiores, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto superior, que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en este artículo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo multidisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Podrán participar en el concurso uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que hayan resultado ganadoras y se haya efectuado la adjudicación del sucesivo contrato a su favor. En todo caso, aportarán compromiso suscrito por todas las empresas de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar ganadoras y adjudicatarias del contrato, indicando su participación en la unión temporal. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Los Yébenes.

Cada una de las personas participantes podrá presentar como máximo una solución al concurso. Ningún interesado podrá presentarse en unión temporal si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo será causa de no admisión de todas las participaciones suscritas por éste. Asimismo, será causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico o de un mismo miembro de este equipo por

varios concursantes, salvo que estos se presenten en UTE.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

## **8.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN.**

No podrán participar:

- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración Pública.
- Los funcionarios o personal laboral adscrito al Ayuntamiento de Los Yébenes.
- Los miembros del Jurado, que estarán sujetos a las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las personas con lazos familiares de primer grado con éstos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellos con las que mantengas relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Cualquier personal que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

## **9.- CALENDARIO.**

**Plazo de inscripción: Será de quince días naturales** a partir de la fecha del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido a la Secretaría del Concurso (Anexo IV), acompañado de la declaración responsable de compatibilidad, según el modelo que se adjunta a estas Bases (Anexos I, II).

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo de diez días naturales, formulará la lista de admitidos y notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada caso lo justifiquen, dándoles, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias.

Las bases del Concurso se encontrarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de Los Yébenes, así como, la lista completa de concursantes admitidos y excluidos, que podrán ser consultadas libremente por cualquier interesado.

Durante un plazo de diez días hábiles tras el cierre del periodo de inscripción se podrán realizar consultas, siempre por escrito, y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico ([aytolosyebenes@losyebenes.es](mailto:aytolosyebenes@losyebenes.es)). En un plazo de diez días hábiles desde el fin del anterior, se remitirá a cada concursante admitido, mediante correo electrónico, la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta información será publicada simultáneamente en la página web del Ayuntamiento de Los Yébenes (en el Perfil del Contratante). Las referidas consultas serán contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

**Plazo de presentación de trabajos: Será de cuarenta días naturales**, contados a partir del siguiente al último fijado para la inscripción de concursantes. Si el último día para la presentación de los trabajos fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día establecido como último en el apartado anterior. Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría del Concurso hasta las 14:00 horas. En caso de que los trabajos se presenten por correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Secretaría del Concurso dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de plazo, y se haya comunicado mediante fax o correo electrónico el justificante de presentación en Correos. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán inscripciones que puedan llegar en días posteriores.

Finalizado este plazo, la Secretaría del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

**Constitución del Jurado:** Finalizado el plazo de presentación de trabajos, dentro del plazo de diez días hábiles, el Jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará Acta de Admisión, enumerando las rechazadas e indicando los motivos de la exclusión.

**Deliberación y Fallo:** Dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de constitución del Jurado.

**Proclamación de resultados:** El quinto día hábil posterior a la emisión del fallo se procederá a la apertura en sesión pública, del sobre número dos, que contiene la identificación de los concursantes, (salvo que hayan manifestado su deseo de permanecer en el anonimato y no hayan sido premiados) y a la proclamación de resultados.

**Exposición pública de los trabajos premiados:** Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el periodo de un mes desde la comunicación de la proclamación de resultados. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición, que tendría lugar en el Ayuntamiento de Los Yébenes, durante un mes desde la proclamación de resultados. Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

**Entrega de premios:** Tras la fecha de proclamación de resultados y en fecha a determinar, se procederá a la entrega de los premios concedidos por el Jurado.

**Retirada de los trabajos no premiados:** Treinta días naturales desde el cierre de la exposición.

## **10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.**

Se presentarán dos sobres cerrados y anónimos con indicación de lema, en la Secretaría del Concurso que se establece en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Yébenes, sita en la Plaza de la Constitución, 1 de Los Yébenes. 45470. Toledo.

En cada uno de los sobres se deberá incluir lo siguiente:

**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IDEA:** Sobre cerrado, anónimo, con indicación del lema, en el que se incluirán los siguientes documentos:

- a) Documentación del trabajo, que se desarrollará en nivel de definición de anteproyecto arquitectónico y de acuerdo a los siguientes apartados:
  - Memoria: Memoria explicativa de la solución aportada; descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades; justificación del cumplimiento de los criterios de valoración.

- Documentación gráfica con escalas mínimas: Planta General, E 1/1000; Plantas. E 1/100; Alzados y Secciones. E 1/100; Perspectivas, infografías, fotografías de maquetas, etc.
- Avance del coste real estimado por capítulos.
- La documentación se presentará en un dossier en formato DIN A-3 encuadernado y en soporte informático (en ficheros pdf).

b) Un panel en formato DIN A0, indisposición horizontal en papel montado sobre tablero ligero indeformable (cartón pluma) de 10 mm de espesor. No se admitirá la existencia en los tableros de elementos pegados o sobrepuestos que puedan

desprenderse o extraviarse. El panel se subdividirá en tres columnas, en las cuales se insertará la siguiente información:

- Columna izquierda: Planta general y plantas de distribución, con indicación de usos y superficies.
- Columna central: Alzados y secciones.
- Columna derecha: Infografías, perspectivas o detalles que sean necesarios a criterio del concursante, para la correcta definición de la propuesta, dibujados a la escala conveniente. No se admitirán maquetas, aunque sí fotografías, fotomontajes o video-renders.
- Se permite la inclusión de textos explicativos de la propuesta en las tres columnas de distribución.
- El lema de la propuesta irá situado en la esquina superior derecha.

**SOBRE N° 2: DE IDENTIFICACIÓN:** Sobre cerrado anónimo y en su interior la identificación, indicando en su parte exterior, ángulo superior izquierdo, el lema con el que actúa el concursante o equipo (en el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato, si su propuesta no es premiada, hará constar su deseo bajo el lema con la palabra “ANONIMO”). En el interior del sobre cerrado se incluirá, en una hoja formato DIN A4, la ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- Lema elegido.
- Nombre del concursante/es y del representante del equipo, en su caso.
- Nombres del resto de componentes del equipo, en su caso.

En dicho sobre habrá de incluirse:

- Modelo de Inscripción (según modelo anexo).
- Datos del concursante: Nombre del Arquitecto/s identificando el representante en caso de constituir equipo, señalando una única dirección, correo electrónico, teléfono y fax a efectos de notificaciones y modalidad de concurso por la que opta.
- Copia compulsada del NIF del concursante o de cada uno de los integrantes del equipo.
- Documento acreditativo del título de Arquitecto de cada uno de los integrantes que le faculte legalmente para ejercer la profesión en el territorio español (copia compulsada).
- Acreditación de los integrantes de estar colegiados (copia compulsada).
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado, otorgada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del TRLCSP. Dicha declaración comprenderá la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá a licitador que vaya a resultar ganador o ganadores del concurso. Esta declaración responsable podrá ajustarse a los modelos establecidos en el ANEXO I y II.

- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de exclusión recogidas en el punto siete de las bases del concurso.
  - Si el concursante fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que costaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente registro oficial. En ambos casos, en las escrituras o documentos de constitución, deberá constar que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del concurso. Si el firmante de la solicitud de participación actúa en calidad de representante del licitador deberá solicitar y obtener del Secretario del Ayuntamiento de Los Yébenes o de Notario, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.
  - Documentos acreditativos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, en los términos siguientes:
    - La solvencia económica y financiera, se acreditará por los medios siguientes: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    - La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios: Relación de 5 proyectos y direcciones de obra realizadas, equiparables en complejidad, magnitud y uso al del objeto del concurso. A tal efecto deberá presentar documentación técnica sintetizada y reducida –plantas, fachadas, fotografías, promotor, superficie, fecha de proyecto, fecha de ejecución de las obras e importe. Asimismo presentará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En dichos certificados deberá constar el importe, fechas, el destinatario, público o privado de los mismos.

Para mantener el anonimato, el Jurado no abrirá este sobre de identificación, hasta la valoración de las propuestas presentadas de manera anónima. Se rechazarán aquellas propuestas en las que figure cualquier tipo de referencia, que pudiera vulnerar el anonimato de ésta.

Toda la documentación a presentar por los concursantes habrá de ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, toda la documentación deberá presentarse en castellano.

## **11.- JURADO.**

### **Composición del Jurado.**

1. El **Presidente** del Jurado del concurso será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes o persona en quien delegue.
2. El **Secretario** del Ayuntamiento de Los Yébenes o funcionario/a que lo/a sustituya en calidad de Secretario/a del Jurado, que tendrá voz, pero sin facultades para emitir voto.
3. Asimismo formarán parte del Jurado los siguientes **vocales**:
  - a) El Concejales del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Yébenes.
  - b) El concejal del área de Cultura del Ayuntamiento de Los Yébenes
  - c) El Arquitecto del Ayuntamiento de Los Yébenes.
  - d) Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
  - e) Un concejal designado por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Los Yébenes.

### **Funciones del Jurado.**

El Jurado tendrá las siguientes funciones:

- a) Calificar previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores, actuación que tendrá carácter reservado.
- b) La aceptación o exclusión de las propuestas presentadas haciendo constar en acta las razones de exclusión, y en su caso la posibilidad de dejar desierto el concurso convocado. Las exclusiones podrán deberse a:
  - Entrega de la documentación fuera de plazo.
  - Incumplimiento de alguna de las presentes bases.
  - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
  - Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
  - La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.
  - La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
  - Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- c) La concesión de los premios primero, segundo y tercero a las propuestas presentadas durante la fase de concurso de anteproyectos.
- d) La selección de las propuestas que puedan ser objeto de exposición abierta al público en general.
- e) La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- f) La interpretación de las bases, la resolución de las incidencias o cuestiones no previstas que se planteen y, en general, el asesoramiento al organismo convocante del concurso.

### **Organización y funcionamiento del Jurado.**

En el acta de constitución del Jurado se consignará que ninguno de sus miembros está incurso en ningún supuesto de abstención. El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, sobre la base de proyectos que le sean presentados, de manera anónima, y con sujeción a los criterios establecidos en el presente pliego de bases. Para un mejor juicio y ayuda en la toma de decisión del fallo correspondiente, el Jurado podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno, sin más requisito que el de unir al acta de la sesión los correspondientes informes.

La organización y el funcionamiento del Jurado del concurso se regirán por lo dispuesto



en estas bases, y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación básica sobre régimen jurídico, procedimiento administrativo y contratación de las Administraciones públicas.

El Jurado se reunirá en sesiones, previa convocatoria efectuada por la Secretaría del Concurso con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para la válida constitución del Jurado, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaría del Concurso, o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad de los vocales.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente dirimir los empates su voto de calidad.

Contra los acuerdos del Jurado no podrá interponerse recurso alguno.

La Secretaría del Concurso levantará las actas relacionadas a continuación:

ACTA DE ADMISIÓN DE LOS TRABAJOS: Tras consultar el informe emitido por la Secretaría del Concurso en materia de exclusiones, el Jurado examinará las propuestas y levantará acta.

FALLO DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: El Jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de las propuestas premiadas y por tanto ganadora del concurso. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto. El Jurado podrá hacer constar en el acta del fallo del Jurado, que las propuestas premiadas admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

La Secretaría del Jurado custodiará los sobres que incluyan la identidad de los participantes, que no serán abiertos hasta que por el Jurado se formule la correspondiente resolución del concurso.

## **12.- DESARROLLO DEL CONCURSO.**

siguientes aspectos, con los siguientes criterios de baremación sobre 100 puntos:

- Con un máximo de **30 puntos**: Adecuación, y posibles variantes aceptadas por el Jurado, de la propuesta al ámbito, al programa de necesidades requerido y viabilidad funcional, técnica y económica.
- Con un máximo de **25 puntos**: Valor arquitectónico, artístico, originalidad y carácter innovador de la propuesta e integración en el entorno.
- Con un máximo de **20 puntos**: Incorporación en el diseño del edificio de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente en lo referente a eco-diseño, materiales, mantenimiento, consumo energético, incorporación de energías alternativas y renovables.
- Con un máximo de **10 puntos**: Respuesta adecuada al entorno y topografía existente, integración e inserción en la trama urbana.
- Con un máximo de **15 puntos**: Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, tanto en el interior del edificio como en el entorno del mismo.

## **13.- PREMIOS:**

Los premios serán los siguientes:

– **Primer premio:** 7.000 euros (se acompañará de diploma acreditativo). Dicha cantidad tendrá el carácter de adelanto por los honorarios facultativos de redacción del proyecto de ejecución de obra.

Además, al concursante o equipo que sea declarado ganador del presente concurso, según lo

dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras (esto último condicionado a que se apruebe por el órgano competente el correspondiente proyecto), control de calidad y coordinación en materia de Seguridad y Salud en el proyecto y ejecución de las obras mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 174 del TRLCSP.

- **Segundo premio:** 3.000 euros (se acompañará de diploma acreditativo).
- **Tercer premio:** 2.000 euros (se acompañará de diploma acreditativo).

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

Será en ese momento cuando se solicite la justificación de que el ganador no se encuentra afectado por ninguna de las causas establecidas en el artículo 60 del TRLCSP de prohibiciones para contratar y los criterios de solvencia técnica y económica necesarias para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar dichos requisitos, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

El concurso podrá declararse desierto en el caso de que así lo apruebe la mayoría simple de los miembros del jurado, en todas, o en alguna de las categorías de los premios.

Se podrá establecer una negociación sucesiva con los siguientes concursantes según orden de puntuación, para acordar la contratación de la redacción y dirección de proyecto de manera completa o en lo que reste por ejecutar, en los siguientes supuestos:

- Si no se llegare a un acuerdo con el ganador del concurso.
- No pudiese recaer en su favor la adjudicación del futuro contrato, entre otros supuestos, por no contar el mismo con la correspondiente clasificación, en caso de que fuera exigible de conformidad con la normativa de contratación aplicable o haber presentado certificados acreditativos de tener deudas con hacienda o la seguridad social.
- Se resolviese el contrato de redacción y dirección de proyecto.

La resolución del concurso será notificada a los interesados, a cuyo efecto se tomará como domicilio el indicado en el sobre relativo a la identificación, asimismo se publicará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Para el encargo del Proyecto, el Ayuntamiento de Los Yébenes dispondrá como máximo de un año a partir de la publicación del fallo del Jurado. Si en dicho plazo el Ayuntamiento de Los Yébenes no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización no se aplicará lo previsto en la LCSP respecto a la suspensión de los contratos y el ganador del concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiéndose que la misma se ha satisfecho con el abono de la cantidad del premio. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del concurso correspondiente.

Si transcurriera más de un año entre la fecha final de presentación de propuestas y la aprobación del expediente de contratación siguiente, los honorarios máximos a percibir podrán ser objeto de revisión, de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, según datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo equivalente, sin que la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice.

#### **14.- DISPOSICIONES GENERALES:**

**Propiedad Intelectual:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del TRLCSP, el

desarrollo arquitectónico del Nuevo Ayuntamiento propuesto por el ganador del concurso, y la documentación que lo soporte, serán propiedad única y exclusiva del Ayuntamiento de Los Yébenes a quien corresponderá todos los derechos sobre los mismos, con la única excepción de aquellos que, en su caso, y por expresa disposición legal, fueran de carácter inalienable.

En consecuencia, el concursante ganador del concurso o, en su caso, los componentes de la Unión Temporal de Empresas, ceden y transmiten al Ayuntamiento de Los Yébenes todos los derechos sobre el trabajo presentado durante el plazo de veinticinco años, de tal manera que el Ayuntamiento de Los Yébenes podrá tomar, reproducir, montar, editar y, directamente o mediante terceros, transformar y/o modificar el desarrollo arquitectónico propuesto por el concursante ganador del concurso, sin que esta cesión pueda suponer ninguna reclamación o retribución adicional para el arquitecto o arquitectos autores y / o directores de la propuesta y tampoco para cualquier técnico que haya participado en ella. La contraprestación por la mencionada cesión de derechos sobre la propuesta presentada por el concursante ganador del Concurso está incluida en el premio otorgado, motivo por el cual, ni el concursante ganador del Concurso, ni el arquitecto o arquitectos autores y/ o directores del estudio o cualquier técnico que haya intervenido en la propuesta tendrán derecho a percibir ninguna cantidad adicional por este concepto. En el supuesto de que la ejecución del Nuevo Ayuntamiento de Los Yébenes se ejecutara por un tercero diferente al Ayuntamiento de Los Yébenes, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por el Concurante ganador del Concurso.

Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado. Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

**Aceptación de las bases:** Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable. El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de los presentes pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

#### **15.- ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO CONVOCANTE.**

El Ayuntamiento de Los Yébenes, como organismo convocante de este concurso, se reserva los siguientes derechos:

a) Exigir al ganador del concurso que tome en consideración en el desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución las sugerencias que pueda efectuar el Jurado al resolver el concurso, así como las que posteriormente realicen el Ayuntamiento de Los Yébenes en tanto organismo que encarga la redacción del Proyecto.

b) Exigir al ganador del concurso que se comprometa a entregar el Proyecto Básico y de Ejecución antes del plazo que se le otorgue en el acuerdo de adjudicación.

c) Resolver el contrato para la redacción el Proyecto Básico y de Ejecución, en caso de que el ganador del concurso incumpla los requerimientos citados en los dos apartados anteriores.

d) Encomendar la Dirección Facultativa de las obras a otro arquitecto o equipo distinto del ganador del concurso.

#### **15.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la

Administración del presente concurso de ideas.

El concurso de ideas será objeto de financiación con cargo a la partida 151.22799 “Estudios y Trabajos Técnicos” prevista en el Presupuesto Municipal.

### ANEXO I

<i>DECLARACIÓN RESPONSABLE</i> <i>(para el caso de personas físicas)</i>					
D. _					en nombre
propio,	con	N.I.F.	nº		domicilio en
					de
(C.P. ) MANIFIESTA :					
Que goza de plena capacidad jurídica y de obrar y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2.007, y que asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.					
En				, a de	de 2017.
Firmado					

### ANEXO II

<i>DECLARACIÓN RESPONSABLE</i> <i>(para el caso de personas jurídicas)</i>					
D. _					como
representante	legal	de	la	Entidad _	, con N.I.F. nº
					y domicilio social en _
					de _ (C.P.
) MANIFIESTA :					
Que la Entidad representada , goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que tanto aquella como su representante legal, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2.007, y que asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.					
En				, a de	de 2017.
Firmado,					

#### ANEXO IV

##### MODELO DE INSCRIPCION

D. \_ con DNI N° \_ , con domicilio a efectos de notificaciones en \_ , código postal número \_ , teléfono \_ , fax \_ , dirección de correo electrónico \_ de profesión \_ , número de colegiado \_ , correspondiente al Colegio de \_ , en nombre propio o como coordinador del equipo constituido por:

D. \_ , con DNI N° \_ , de profesión

D. \_ , con DNI N° \_ , de profesión

D. \_ , con DNI N° \_ , de profesión

D. \_ , con DNI N° \_ , de profesión

D. \_ , con DNI N° \_ , de profesión

D. \_ , con DNI N° \_ , de profesión

EXPONE: Que enterado de la convocatoria del Concurso de Proyectos convocado por el Ayuntamiento de Los Yébenes, mediante publicación en el BOP número \_ , correspondiente al día \_ , para el **NUEVO AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES**, cuyas condiciones expresamente acato y asumo en su totalidad,

SOLICITA, la admisión en el mencionado concurso a cuyos efectos acompaño la documentación siguiente:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

En \_\_\_\_\_ , a de \_ de 2017.  
Firmado,

## ANEXO V

### *PROGRAMA FUNCIONAL*

El programa funcional del edificio que se proyecte se ajustará, al menos, a las siguientes necesidades:

- 1.- Aparcamiento subterráneo, depósitos, cuartos de instalaciones y Archivos.
  - 2.- Control de accesos. Patio central multifuncional. Oficinas Generales Municipales. Salón de Plenos y de Actos para un mínimo de 100 personas. Y anexos. Núcleo de comunicaciones (incluye ascensor). Servicios Higiénicos.
  - 3.- Sala de recepción autoridades. Despachos de Alcaldía, Coordinación, Grupos Políticos. Salas de reuniones anexas. Despachos secretarias. Servicios higiénicos. Núcleo comunicaciones.
  - 4.- Torre del reloj.
  - 8.- Sala de Exposiciones Multifuncional.
- Se admitirán propuestas funcionales diferentes, según los diseños pero con carácter institucional.

En Los Yébenes a, 14 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca.